Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de infraestructura de transporte mínima cuantía - Versión 2			
Código	CCE-BICP-FM-29	Versión	2

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ
CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 049 DE 2024

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
			No.	Objeto	I.C.UT, OTRA	%						
1	GENERAL ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. 015 DE 2000	TERMINACION DE LA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE MUZO	I	100%	RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO	15/12/200	28/12/2000	59,46	59,46	
2												
3												

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.

NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 4.5.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.

NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.

NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación , si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.



RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO
CC No. 7.309.451 de Chiquinquirá- Boyacá
R/L: GRUPO IDEARK S.A.S

10

DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE MUZO
ALCALDIA MUZO

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No. 015 DEL 2.000

CONTRATANTE..... WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA
CONTRATISTA..... RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO
OBJETO..... TERMINACIÓN DE LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE MUZO.
VALOR CONTRATO..... QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.467.500,oo) M/CTE
PLAZO..... CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA..... DICIEMBRE 15 DEL 2.000

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Muzo (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'424.697 de Bogotá, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MUZO**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión No. 001 del primero de enero de 1.998, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.309.451 de Chiquinquirá, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja en el Registro único de proponentes bajo el No.001079, con Tarjeta Profesional No.25700-69560 CND, quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra publica, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se compromete por contratación directa para con el Municipio a ejecutar la TERMINACIÓN DE LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE MUZO; con las características señaladas en la oferta y de acuerdo a los ítems, descripción, unidades, cantidades, precios unitarios y valores totales de la obra serán los establecidos en el anexo No. 01 el cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.467.500.00) M/CTE.**, que el Municipio pagará al contratista así: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del contrato equivalente a SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.733.750,oo) , como anticipo al acta de iniciación, previa presentación de las pólizas respectivas y el CINCUENTA POR CIENTO (%50) restante equivalente a SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.733.750,oo) de acuerdo a las actas parciales de avance de obra y la presentación de las respectivas Pólizas. **TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato estipulado en la cláusula primera de acuerdo con los términos escritos en el anexo No. 01 sobre ítems, descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales. 2. Constituir a favor del Municipio las garantías que señala la ley 80 de 1.993, y las demás que se establezcan en el presente contrato. 3. El contratista garantiza la mano de obra calificada y no calificada, materiales y los trabajos realizados. **B. DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar oportunamente el

precio del presente contrato. 2. El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar y ejercer el control de calidad sobre los trabajos objeto del contrato mediante un interventor, el cual se obliga a recibir mediante acta los trabajos objeto del contrato. 3. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la cláusula segunda de éste contrato. **CUARTA: DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.-** La duración del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días, término que se contará a partir de la firma del Contrato. **QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El valor de este contrato se pagará de conformidad al **ACUERDO MUNICIPAL No. 097__2.000**, Capitulo CUARTO, Gastos de INVERSION, OTROS SECTORES, ZONA URBANA, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA, Código 03050700500114, MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y ORNATO (N) **SEXTA:** El contratista se obliga al pago de aportes al Sena y al Fondo de la Industria de la Construcción en el lugar donde se ejecuta la Obra. Certificación del pago debe ser aportada para la liquidación final del contrato, de conformidad con la Ley 21 de 1982 y el artículo 6 del Decreto 2375 de 1974. **SEPTIMA: GARANTÍAS.-** El contratista constituirá a su costo y a favor del Municipio la garantía única ante una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia conforme al artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1.993, cuyos nexos deberán ser aprobados por el Municipio siempre que cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin que amparará los riesgos que se describen a continuación. **1. ANTICIPO:** Una Póliza que garantice el buen manejo e inversión del anticipo por el cien por ciento (%100) del valor del anticipo como una vigencia igual a la duración del presente contrato y dos meses mas. **2. CUMPLIMIENTO.-** Una póliza que garantice el cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, cuya vigencia será igual a la duración del presente contrato y dos meses más. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Una póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores al servicio del contratista por el 10% del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más. **4. ESTABILIDAD DE LA OBRA.-** Una Póliza que garantice la estabilidad de la obra equivalente al veinte por ciento ($20) del valor del presente contrato por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de obra. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, éste pagara al Municipio de Muzo a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD.-** El Municipio mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incurriere en alguna de las cláusulas previstas en los artículos 5 numeral 5, 8, 14 numeral 2 y 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencias a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y pago por parte del contratista de todos los perjuicios causados al Municipio. La resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas por la cláusula penal pecuaria, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y contra las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se harán efectivas por jurisdicción. **DECIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** El contratista

no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento propio del Municipio el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la suspensión del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES.-** Si durante la ejecución del presente contrato el Municipio de Muzo se ve en la necesidad de aplicar al contratista multas y sanciones por el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato, estas serán equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) diario sin que excedan al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, de conformidad con la ley y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1.993 o por suministrar información falsa según artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere constitución por el contratista y aprobación por parte del Municipio de la garantía relacionada en la cláusula sexta. **DECIMA SEXTA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.-** De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1.993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos de las formas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley, que corresponda a su esencia y naturaleza. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-** El presente Contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre el objeto y contra prestación.

Para constancia se firma el presente contrato en Muzo, a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil (2.000).

EL CONTRATANTE,

WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO
C.C. No.7.309.451 de Chiquinquirá

ANEXO 01

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No.015-200

TERMINACION DE LARECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 5 DEL MUNICIPIO DE MUZO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Demolición muros, pisos y placa y retiro de	M3	35	50.000,00	1.750.000,00
2	Placa piso acabado en concreto F'c 210 2.500 PSI	M2	108	25.500,00	2.754.000,00
3	Piso en grava lle lavada gris	M2	18	37.000,00	666.000,00
4	Piso en ladrillo prensado	M2	46	29.000,00	1.334.000,00
5	Piso en tableta de concreto de 33 x 33 cm	M2	90	35.000,00	3.150.000,00
6	Iluminación en faroles para alumbrado publico	Un	4	180.000,00	720.000,00
7	Silla metálica con madera	Un	4	250.000,00	1.000.000,00
8	Obra de piedra	Un	1	1.000.000,00	1.000.000,00
	SUB TOTAL				12.374.000,00
	IVA 25%				3.093.500,00
	TOTAL				15.467.500,00

SON: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

WILLIAM ALFONSO ANDRADE MENDIETA
Alcalde Municipal

RUBEN DARIO MARTINEZ
Contratante

DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE MUZO
ALCALDIA MUZO

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No.015 DE 2.000

CONTRATANTE	**WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA**
CONTRATISTA	**RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO**
OBJETO	**TERMINACIÓN DE LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE MUZO**
VALOR	**$15.467.500.00**
PLAZO	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**
FECHA	**DICIEMBRE 15 DEL 2.000**

En el sitio de la Obra se reunieron la Doctora YANETH CALVERA GOMEZ, en calidad de PERSONERA MUNICIPAL, el Arquitecto RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO en calidad de CONTRATISTA, el Señor WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA, ALCALDE MUNICIPAL y el Arquitecto HECTOR YESID MARTINEZ AVILA Secretario de Planeación y Valorización Municipal en calidad de INTERVENTOR con el fin de recibir y dar por terminado el Contrato de Obras Públicas No.015-2.000 según anexo 01 de la presente acta.

ANEXO 01
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No.015-200
TERMINACION DE LARECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE MUZO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Demolición muros, pisos y placa y retiro de	M3	35	50.000,00	1.750.000,00
2	Placa piso acabado en concreto E:0.10 2.500 PSI	M2	108	25.500,00	2.754.000,00
3	Piso en gravilla lavada gris	M2	18	37.000,00	666.000,00
4	Piso en ladrillo prensado	M2	46	29.000,00	1.334.000,00
5	Piso en tableta de concreto de .33 x .33 cm	M2	90	35.000,00	3.150.000,00
6	Iluminación en faroles para alumbrado público	Un	4	180.000,00	720.000,00
7	Sillas metálica con madera	Un	4	250.000,00	1.000.000,00
8	Pila fuente en piedra	Un	1	1.000.000,00	1.000.000,00
	SUBTOTAL				**12.374.000,00**
	A.I.U 25%				**3.093.500,00**
	TOTAL				**15.467.500,00**

WILLIAM ALFONSO NANDAR MENDIETA
Alcalde Municipal

RUBEN DARIO MARTINEZ
Contratante

Arq. HECTOR YESID MARTINEZ AVILA
Interventor

Dra. YANETH CALVERA GOMEZ
Personera Municipal

DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE MUZO
ALCALDIA MUZO

BALANCE FINAL DE LA OBRA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : 15.467.500.00
VALOR ANTICIPO CANCELADO : 7.733.750,00
VALOR OBRA EJECUTADA : 15.467.500.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : 7.733.750.00

Son: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.733.750.00) m/cte.

Para constancia se firma en Muzo, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil (2.000).

Dra. YANETH CALVERA GOMEZ
Personera Municipal

WILLIAM ALFONSO NANDAR M.
Alcalde Municipal

RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO
Contratista

Arq. HECTOR YESID MARTINEZ A.
Interventor